



SANTA ROSA, 8 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 430/23, caratulado: “s/Fabián SALVIOLI: Asistencia técnica y capacitación en Derechos Humanos en la FCEyJ”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que las bases constitutivas de la Universidad Nacional de La Pampa establecen como uno de sus objetivos el propósito de formar personas democráticas; investigadoras e investigadores, profesionales, docentes y extensionistas socialmente comprometidas y comprometidos y dispuestas/os a servir “...a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo”;

Que la Universidad no puede desentenderse de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos, sino que debe aportar a la construcción de los procesos sociales desde una visión territorial;

Que la forma de realizar esta vinculación es a través de los procesos educativos basados en derechos humanos, que van desde la actualización de los planes de estudio que deben incluir contenidos vinculados a estas temáticas de modo transversal a todas las actividades que se realizan en las Facultades como la investigación y la extensión;

Que desde una visión territorial, un acto de compromiso de la UNLPam con el reconocimiento expreso de los derechos humanos puede puntualizarse en el año 2012, cuando empieza a funcionar el “Programa Académico Institucional de Derechos Humanos” (PAIDH) -creado por Resolución del Consejo Superior N° 055/12-, que acompaña no sólo la transversalización de los derechos humanos en las Unidades Académicas, sino también los procesos de luchas territoriales, desde la constitución de una querrela autónoma en causas de lesa humanidad hasta el trabajo con colectivos vulnerados en la Provincia;

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas ha participado activamente en este proceso de consolidación con el establecimiento del Observatorio de Derechos Humanos en el año 2014, profundizando el trabajo en derechos humanos en la vinculación con la comunidad;

Que dicho trabajo se visualiza también en las actividades de investigación, extensión y en el trabajo de las cátedras que integran las carreras de la Facultad;

Que, con respecto a este último punto, es fundamental encausar un proceso de profundización de la transversalización de los derechos humanos en todas las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas;

Que la educación en derechos humanos debe visualizarse también en las carreras no vinculadas a las Ciencias Jurídicas;

Que, en este sentido, surge la necesidad de contar con un especialista de renombre internacional en el trabajo transversal en materia de educación en derechos humanos;

Que se ha propuesto para cumplir tal función al Profesor Honorario de la UNLPam Dr. Fabián Omar SALVIOLI, quien además de haber participado en el proceso de construcción de la carrera de Abogacía, posee una destacada trayectoria nacional e internacional en enseñanza de los derechos humanos;

Que dentro de los antecedentes del Dr. SALVIOLI, se puede destacar que es Abogado, Magíster en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de La Plata y Doctor en Ciencias Jurídicas (Cum Laude) por la Universidad Nacional de La Plata;

Que es Director del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y Fundador y Director de la



carrera de posgrado de Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata;

Que actualmente se desempeña como Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Promoción de la Verdad, la Justicia, las Reparaciones, y las Garantías de No Repetición, y fue Miembro y Presidente del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas;

Que también es Profesor de Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos en diversas carreras de posgrado, Director y jurado de tesis en universidades de América Latina y Europa;

Que en su labor docente dentro de la FCEyJ, tuvo un rol fundamental en la consolidación de la carrera de Abogacía en general y en el área del Derecho Internacional en particular, toda vez que fue Profesor Titular de la asignatura “DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO” durante los años 1997 a 2004;

Que, como se mencionó anteriormente, también fue designado como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de La Pampa mediante Resolución del Consejo Superior N° 247/17;

Que además, dicta numerosos cursos y conferencias en diferentes instituciones académicas de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Federación Rusa, Francia, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Portugal, Perú, República Dominicana y Uruguay, entre otras;

Que es autor de los libros *“La edad de la razón. El rol de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos y el valor de sus pronunciamientos”*, *“El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Instrumentos, órganos, procedimiento y jurisprudencia”*, *“Introducción a los Derechos Humanos. Concepto, fundamentos, características, obligaciones del Estado y criterios de interpretación jurídica”*, *“La Universidad y la Educación en el Siglo XXI”*, y de numerosos artículos científicos sobre educación en derechos humanos y protección internacional de derechos humanos, editados en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Francia, Honduras, Holanda, Italia, Perú y Uruguay;

Que es miembro de la Asamblea General del Institut International des Droits de l’Homme, Estrasburgo, Francia, y consultor Externo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, entre otros numerosos organismos de los cuales es miembro, consultor y capacitador;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, se propone realizar un proceso de análisis, evaluación y colaboración en la implementación de educación en derechos humanos en todas las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que consistirá en el análisis exhaustivo de los planes de estudio, capacitaciones y orientaciones a docentes, y trabajo en aula con el claustro estudiantil que fortalezca la implementación de esta perspectiva;

Que el producto que pretende obtenerse es un diagnóstico de la enseñanza en derechos humanos en las carreras de la Facultad, realizar un programa para transversalizar los derechos humanos en las diversas carreras y ejecutarlo de manera sostenida -teniendo especialmente en cuenta la perspectiva de género-;

Que, para la concreción de estos objetivos, se propone asignarle funciones al Dr. SALVIOLI desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que el plan de trabajo propuesto amerite, por la naturaleza de las tareas encomendadas, la renovación de sus funciones para el año 2024;



Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha, y en ocasión de la visita del Dr. SALVIOLI a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, éste se dirigió al Cuerpo para explicar el plan de trabajo en el que se encuentra trabajando desde el pasado mes;

Que ingresado el Expediente por el cual se propone asignarle funciones, el Consejo lo gira para su mayor análisis a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios;

Que en el marco de la Sesión, el Consejo decide constituirse en Comisión a los efectos de tratar la propuesta y emite Despacho favorable;

Que puesto el Despacho a consideración del Cuerpo, el mismo se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°. Asignar funciones al Profesor Honorario de la Universidad Nacional de La Pampa, **Dr. Fabián Omar SALVIOLI, C.U.I.T. N° 23-16261349-9**, de asistencia técnica y capacitación en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que consistirán en llevar adelante un proceso de análisis, evaluación y colaboración para el diagnóstico y la profundización de la educación en derechos humanos en todas las carreras que se dictan en la Unidad Académica.

Artículo 2°. Designar al **Dr. Fabián Omar SALVIOLI**, como Coordinador del “PROGRAMA DE TRANSVERSALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS”.

Artículo 3°. Abonar en concepto de adicional remunerativo no bonificable el monto equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4°. La erogación resultante deberá ser imputada a la Fuente 11 y/o 16, Programa 16, Proyecto 1, Actividad 3, Inciso 1 del presupuesto vigente para la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Dr. SALVIOLI, de Decanato y de todas las Secretarías de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 246/23